

Una guía
para maestros
sobre la
**RELIGIÓN
EN LAS
ESCUELAS
PÚBLICAS**



**RELIGIOUS
FREEDOM
CENTER**

NEWSEUM INSTITUTE

*Congress shall
make no law
respecting an
establishment
of religion, or
prohibiting the
free exercise
thereof; or
abridging the
freedom of speech, or of the
press; or the right of the people
peaceably to assemble, and to
petition the Government for a
redress of grievances.*



El Congreso no promulgará ninguna ley con respecto al establecimiento de la religión, o que prohíba el libre ejercicio de la misma, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar al Gobierno la reparación de agravios.

— LA PRIMERA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Una guía para maestros sobre la religión en las escuelas públicas fue publicada por primera vez por el First Amendment Center [Centro de la Primera Enmienda], precursor del Religious Freedom Center of the Newseum Institute [Centro para la Libertad Religiosa del Instituto Newseum]. Fue escrita por Charles C. Haynes y editada originalmente por Natilee Duning. Se publicó por primera vez en 2004 y se volvió a imprimir en 2010 y 2017.

Este documento de consenso ha sido aprobado por las siguientes organizaciones:

- American Association of School Administrators [Asociación Estadounidense de Administradores Escolares]
- American Federation of Teachers [Federación Estadounidense de Maestros]
- American Jewish Committee [Comité judío-estadounidense]
- American Jewish Congress [Congreso judío-estadounidense]
- Association for Supervision and Curriculum Development [Asociación para la Supervisión y el Desarrollo del Plan de Estudios]
- Baptist Joint Committee on Public Affairs [Comité Mixto Bautista de Asuntos Públicos]
- Christian Educators Association International [Asociación Internacional de Educadores Cristianos]
- Christian Legal Society [Sociedad jurídico-cristiana]
- Council on Islamic Education [Consejo de Educación Islámica]
- National Association of Elementary School Principals [Asociación Nacional de Directores de Escuelas Primarias]
- National Association of Evangelicals [Asociación Nacional de Evangélicos]
- National Association of Secondary School Principals [Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias]
- National Council of Churches of Christ in the U.S.A. [Consejo Nacional de las Iglesias de Cristo en los EE. UU.]
- National Council for the Social Studies [Consejo Nacional para las Ciencias Sociales]
- National Education Association [Asociación Nacional de Educación]
- National PTA [Asociación Nacional de Padres y Maestros]
- National School Boards Association [Asociación Nacional de Consejos Escolares]
- Union of American Hebrew Congregations [Unión de Congregaciones hebreo-estadounidenses]
- Union of Orthodox Jewish Congregations of America [Unión de Congregaciones de Judíos Ortodoxos de Estados Unidos]



Cada día, millones de padres de diversas creencias religiosas confían la educación de sus hijos a los maestros de las escuelas públicas de nuestro país. Por esta razón, los maestros deben estar plenamente informados sobre los principios constitucionales y educativos para comprender la función de la religión en la educación pública.

Esta guía para maestros tiene el propósito de ir más allá de la confusión y el conflicto que ha rodeado la religión en las escuelas públicas desde los primeros días del movimiento de escuelas públicas. Durante la mayor parte de nuestra historia, los extremos han moldeado gran parte del debate. En un extremo del espectro se encuentran aquellos que defienden la promoción de la religión (por lo general la propia) en las prácticas y políticas de las escuelas. En el otro extremo están aquellos que ven las escuelas públicas como zonas libres de religión. Ninguno de estos enfoques concuerda con los principios rectores de las cláusulas sobre religión de la primera enmienda.

Sin embargo, afortunadamente hay otra alternativa que concuerda con la primera enmienda y que cuenta con el apoyo general de muchos grupos educativos y religiosos. La esencia de esta alternativa se encuentra mejor articulada en "Religious Liberty, Public Education, and the Future of American Democracy" [Libertad religiosa, educación pública y el futuro de la democracia estadounidense], que es una declaración de principios emitida por veinticuatro organizaciones nacionales. El principio IV establece:

Las escuelas públicas no pueden inculcar ni inhibir la religión. Deben ser lugares en los que la religión y la convicción religiosa se traten con equidad y respeto. Las escuelas

públicas apoyan la primera enmienda cuando protegen los derechos de libertad religiosa de los estudiantes de todas las religiones y de los que no profesan ninguna. Las escuelas demuestran imparcialidad cuando se aseguran de que el plan de estudios incluya el estudio sobre la religión, cuando corresponda, como parte importante de una educación integral.

Las preguntas y respuestas que siguen se basan en esta visión compartida de la libertad religiosa en la educación pública a fin de proporcionar a los maestros una comprensión básica de los asuntos relacionados con la religión en sus salones de clase. El consejo que se ofrece se basa en los principios de la primera enmienda, tal como actualmente los interpretan los tribunales y como han sido acordados por una amplia gama de organizaciones religiosas y educativas.

Para un examen más exhaustivo de los temas, los maestros deben consultar Finding Common Ground: A Guide to Religious Liberty in Public Schools [Encontrar puntos en común: Una guía sobre la libertad religiosa en las escuelas públicas]. Esta guía no tiene por objeto dar asesoramiento legal sobre cuestiones legales específicas; está diseñada para proporcionar información general sobre el tema de la religión y las escuelas públicas.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la ley por sí sola no puede responder todas las preguntas. Los maestros y administradores, en colaboración con los padres y otras personas de la comunidad, deben trabajar para aplicar la primera enmienda de manera equitativa y justa para todos los estudiantes de nuestras escuelas públicas.



ENSEÑANZA SOBRE LA RELIGIÓN EN LAS ESCUELAS PUBLICAS

1. ¿Es constitucional enseñar sobre religión?

Sí. En los casos de ofrecer oraciones en las escuelas de la década de 1960 (que dieron lugar a fallos en contra de hacer oraciones y leer la Biblia patrocinados por el Estado en las escuelas), la Corte Suprema de los Estados Unidos indicó que la educación en las escuelas públicas puede incluir la enseñanza sobre religión. En el caso *Abington contra Schempp*, el juez asociado Tom Clark escribió en nombre de la Corte:

Bien se podría decir que la educación no está completa sin el estudio de la religión comparada o la historia de la religión y su relación con el avance de la civilización. Ciertamente se puede decir que la Biblia es digna de estudio por sus características literarias e históricas. Nada de lo que hemos dicho aquí indica que tal estudio de la Biblia o de la religión, cuando se presenta de manera objetiva como parte de un programa secular de educación, no se pueda llevar a cabo de manera coherente con la primera enmienda.

2. ¿Por qué se debe incluir el estudio sobre la religión en el plan de estudios?

Un número cada vez mayor de educadores en todo Estados Unidos reconoce que el estudio sobre la religión en las Ciencias Sociales, la Literatura, el Arte y la Música es una parte importante de una educación integral. En “Religion in the Public School Curriculum: Questions and Answers” [La religión en el plan de estudios de las escuelas públicas: Preguntas y respuestas], un documento emitido por una coalición de diecisiete organizaciones religiosas y educativas importantes —entre ellas la Christian Legal Society [Sociedad jurídico-cristiana], el American Jewish Congress [Congreso judío-estadounidense], la National Education Association [Asociación Nacional de Educación], la American Federation of Teachers [Federación Estadounidense de Maestros], la American Association of School Administrators [Asociación Estadounidense de Administradores Escolares], la Islamic Society of North America [Sociedad Islámica de América del Norte], el National Council for the Social Studies [Consejo Nacional para las Ciencias Sociales], la Association for Supervision and Curriculum Development [Asociación para la Supervisión y el Desarrollo del Plan de Estudios], el Baptist Joint Committee on Public Affairs [Comité Mixto Bautista de Asuntos Públicos], la National Association of Evangelicals [Asociación Nacional de Evangélicos] y la National School Boards Association [Asociación Nacional de Consejos Escolares]—, se describe la importancia de la religión en los planes de estudio de este modo:



Debido a que la religión desempeña una función importante en la historia y la sociedad, el estudio sobre la religión es esencial para entender tanto a la nación como al mundo. La omisión de hechos sobre la religión puede dar a los estudiantes la falsa impresión de que la vida religiosa de la humanidad es insignificante o poco importante. El no entender ni siquiera los símbolos, las prácticas y los conceptos básicos de las diversas religiones hace que gran parte de la historia, la literatura, el arte y la vida contemporánea sea incomprensible.

El estudio sobre la religión también es importante si los estudiantes han de valorar la libertad religiosa, la primera libertad que se garantiza en la Carta de Derechos. Además, el conocimiento de las funciones de la religión en el pasado y en el presente promueve el entendimiento intercultural que es esencial para la democracia y la paz mundial.

Varios grupos educativos importantes han emitido sus propias declaraciones en las que censuran la falta de discusión sobre la religión en los planes de estudio y piden que se incluya dicha información en los materiales curriculares y en la educación de los maestros.

Tres principios esenciales constituyen el fundamento de este consenso en cuanto a la enseñanza sobre la religión en las escuelas públicas:

- Como lo ha dejado en claro la Corte Suprema, el estudio sobre la religión en las escuelas públicas es constitucional.
- La inclusión del estudio sobre la religión es importante para que los estudiantes reciban una educación adecuada sobre la historia y las culturas.
- La religión se debe enseñar de manera objetiva y neutral. El propósito de las escuelas públicas es enseñar a los estudiantes acerca de una variedad de tradiciones religiosas, y no adoctrinarlos en ninguna tradición.

3. ¿Se incluye el estudio sobre la religión en los libros de texto y en las normas?

“El conocimiento sobre las religiones no solo es una característica de una persona educada, sino que también es absolutamente necesario para entender un mundo de diversidad y para vivir en él”. — National Council for the Social Studies

El acuerdo en cuanto a la importancia de enseñar sobre la religión ha comenzado a influir en que se trate la religión en libros de texto ampliamente utilizados en las escuelas públicas, así como en los esquemas conceptuales y normas estatales para las Ciencias Sociales. En la generación actual de libros de texto de historia se menciona a la religión con más frecuencia que en la de sus antecesores y, en la historia del mundo, a veces se ofrece análisis sustanciales de ideas y acontecimientos religiosos.



Los esquemas conceptuales y las normas estatales también están empezando a tratar la religión de manera más seria. La mayoría de las normas estatales de las Ciencias Sociales requieren o recomiendan enseñar en cuanto a la religión por medio de referencias de contenido específico y mandatos generales, y muchas también incluyen tales referencias en las normas de bellas artes y Literatura. En California, por ejemplo, el History-Social Science Framework [Esquema conceptual de Historia y Ciencias Sociales] y las nuevas History-Social Science Content Standards [Normas de contenido de Historia y Ciencias Sociales] requieren un estudio considerable de la religión. Se espera que los alumnos que estudien la historia de los Estados Unidos en California aprendan sobre la función de la religión en la historia estadounidense, desde la influencia de los grupos religiosos en los movimientos de la reforma social hasta los resurgimientos religiosos; desde el surgimiento del fundamentalismo cristiano hasta el creciente pluralismo religioso del siglo XX.

La enseñanza sobre la religión también se fomenta en las National Standards for History [Normas nacionales de historia], publicadas por el *National Center for History in the Schools* [Centro Nacional de Historia en las Escuelas]. Las normas elaboradas para la historia del mundo son particularmente abundantes en referencias religiosas; analizan las creencias y prácticas básicas de las religiones principales, así como la forma en que estas influyeron en el desarrollo de la civilización en períodos históricos sucesivos. Aunque las normas para la historia de los Estados Unidos incluyen la religión con menos frecuencia, no obstante, se representan muchos acontecimientos y contribuciones históricos que fueron influenciados por la religión.

Geography for Life: The National Geography Standards [Geografía para la vida: Normas de National Geographic], publicado por el Geography Standards Project [Proyecto sobre normas de geografía], y National Standards for Civics and Government [Normas nacionales para la educación cívica y gubernamental], publicado por el Center for Civic Education [Centro para la Educación Cívica], incluye muchas referencias para enseñar acerca de las creencias y las prácticas religiosas

como fenómenos históricos y contemporáneos. El estudio de la religión en las Ciencias Sociales se ampliaría considerablemente si los autores de los libros de texto y quienes desarrollan los planes de estudio se guiaran por esas normas.

Nota del editor: Desde la publicación original de este documento, el National Council for the Social Studies publicó en 2017 el suplemento “Religious Studies Companion Document for the College, Career, and Civic Life (C3) Framework for Social Studies Standards” [Documento complementario de estudios religiosos para el esquema conceptual de las normas de estudios sociales en la universidad, la carrera y la vida cívica]. Los indicadores de aprendizaje para evaluar el dominio de los estudiantes de un método de investigación basado en estudios religiosos se dividen en tres categorías generales: (1) premisas y métodos de investigación de estudios religiosos; (2) aplicación de las premisas de estudios religiosos: creencia, comportamiento y pertenencia; y (3) investigación crítica: representación, fuentes y evidencia. El texto completo del Religious Studies Supplement [Suplemento de estudios religiosos] se encuentra en ReligiousFreedomCenter.org o en SocialStudies.org.

4. ¿Cómo debo enseñar sobre la religión?

Alentadas por el nuevo consenso, las escuelas públicas ahora comienzan a incluir más enseñanza sobre religión en el plan de estudios. Especialmente en las Ciencias Sociales, la pregunta ya no es “¿debo enseñar religión?”, sino más bien “¿cómo debo hacerlo?”.

La respuesta a la pregunta de “cómo” comienza con una clara comprensión de la diferencia crucial entre la enseñanza de la religión (educación religiosa o adoctrinamiento) y la enseñanza sobre la religión. Las declaraciones de consenso nacional ilustran aún más este punto.



A partir de 1989, Charles C. Haynes, director fundador del Religious Freedom Center, y el abogado Oliver S. Thomas copresidieron la coalición que desarrolló las primeras pautas nacionales sobre el estudio de las religiones en las escuelas públicas. El National Council for the Social Studies y otros grupos educativos y de libertades civiles importantes aprobaron esa guía. En 1999, el Dr. Haynes formó una coalición de veintiún grupos nacionales educativos, religiosos y de libertades civiles para ampliar los documentos de consenso. En el año 2000, el Departamento de Educación de los Estados Unidos difundió a todas las escuelas públicas de los Estados Unidos tres de esos acuerdos, entre ellos la siguiente declaración de consenso que distingue entre la enseñanza sobre la religión en las escuelas públicas y el adoctrinamiento religioso:

UN ENFOQUE SOBRE LA RELIGIÓN Y LAS ESCUELAS PUBLICAS BASADO EN LA PRIMERA ENMIENDA

- El enfoque de las escuelas sobre la religión es **académico**, no **devocional**;
- la escuela se esfuerza por que los estudiantes **tengan conocimiento** de las religiones, pero no presiona para que los estudiantes **acepten** ninguna religión;
- los patrocinadores de la escuela **estudian** en cuanto a la religión, no en cuanto a la **práctica** de la religión;

- la escuela puede **exponer** a los estudiantes a una diversidad de puntos de vista religiosos, pero no puede **imponer** ningún punto de vista en particular;
- la escuela **enseña** sobre todas las religiones, no **promueve** ni **denigra** ninguna religión;
- la escuela **informa** a los estudiantes sobre las creencias religiosas, no procura que los estudiantes se **apeguen** a ninguna creencia en particular.

*Esta declaración se basa en las pautas desarrolladas originalmente por James V. Panoch y publicadas en 1974 por el Public Education Religion Studies Center at Wright State University [Centro de Estudios de Religión en la Educación Pública de la Universidad Estatal Wright]. El texto completo de "Una guía para maestros sobre la religión en las escuelas públicas" se puede encontrar en www.ReligiousFreedomCenter.org. Para todas las pautas de consenso sobre religión en las escuelas públicas, véase: Charles C. Haynes y Oliver S. Thomas, *Finding Common Ground: A First Amendment Guide to Religion and Public Schools* [Encontrar puntos en común: Una guía para la religión y la educación pública basada en la Primera Enmienda] (Nashville, Tenn.: First Amendment Center, 2011).*

Los análisis en clase sobre religión deben llevarse a cabo en un ambiente libre de influencias por parte del maestro. Desde luego que los estudiantes pueden expresar sus propios puntos de vista religiosos, siempre y cuando esa expresión tenga relación con el análisis; pero la primera enmienda requiere que los maestros de las escuelas públicas enseñen sobre la religión de manera imparcial y objetiva, y que no promuevan ni denigren la religión en general ni a grupos religiosos específicos en particular. Al hablar de religión, muchos maestros evitan manifestar creencias religiosas personales al enseñar mediante la atribución (p. ej., al usar frases como "la mayoría de los budistas cree..." o "según las Escrituras hebreas...").

5. ¿Qué religiones se deben enseñar y cuánto se debe decir?

Las decisiones sobre qué religiones incluir y cuánto analizar sobre religión se determinan según el grado que cursen los estudiantes y los requisitos académicos del curso que se enseñe.



En los grados de la escuela primaria, el estudio de la familia, la comunidad, las diversas culturas, la nación y otros temas podrían incluir un análisis de la religión. A los estudiantes de primaria se les presentan las ideas y prácticas básicas de las religiones más importantes del mundo centrándose en los significados generalmente aceptados de las religiones: las creencias y los símbolos fundamentales, así como las figuras y acontecimientos importantes. Los relatos extraídos de diversas religiones se pueden incluir entre la amplia variedad de relatos que leen los estudiantes, pero el material seleccionado siempre debe presentarse en el contexto de aprender sobre la religión.

En el nivel de la escuela secundaria, las Ciencias Sociales, la Literatura y las Artes ofrecen oportunidades para incluir el estudio de las religiones: sus ideas y prácticas. Las necesidades académicas del curso determinan qué religiones se estudian. En un plan de estudios de la historia de los Estados Unidos, por ejemplo, a algunas comunidades religiosas se les puede otorgar más tiempo que a otras, pero solo debido a su influencia predominante en el desarrollo de la nación estadounidense. En la historia del mundo, se estudian diversas religiones de cada región a fin de comprender las diversas civilizaciones y culturas que han dado forma a la historia y a la sociedad. El plan de estudio general debe incluir todas las voces más importantes y algunas de las menos importantes en un esfuerzo por brindar la mejor educación posible.

El estudio imparcial y equilibrado sobre religión en el nivel de la escuela secundaria incluye pensamiento crítico acerca de los acontecimientos históricos relacionados con las tradiciones religiosas. Las creencias religiosas han estado en el centro de algunos de los mejores y algunos de los peores acontecimientos de la historia de la humanidad. El registro histórico completo (y diversas interpretaciones de él) debe estar disponible para que se analice y se delibere. El uso de fuentes primarias siempre que sea posible permite que los estudiantes trabajen directamente con el registro histórico.

Por supuesto, es difícil lograr la imparcialidad y el equilibrio en la historia y la literatura de los Estados Unidos o del mundo, dado que la mayoría de los libros de texto tratan muy brevemente las ideas y acontecimientos religiosos y debido a que el tiempo disponible en el programa del curso es limitado. Los maestros necesitarán recursos académicos complementarios que les permitan cubrir el material requerido dentro del tiempo asignado, enriqueciendo al mismo tiempo el análisis con el estudio de la religión. Algunas escuelas ahora ofrecen asignaturas optativas de estudios religiosos con el fin de proporcionar a los estudiantes oportunidades adicionales de profundizar en el estudio de las principales comunidades religiosas.

6. ¿Puedo invitar a oradores que ayuden con el estudio sobre la religión?

Al enseñar acerca de las religiones en la historia, a algunos maestros les puede resultar útil invitar a un orador a fin de dar una presentación más exhaustiva de la tradición religiosa que se esté estudiando. Los maestros deben consultar las normas de su distrito escolar con respecto a los oradores invitados al salón de clases.

Si se invita a un orador, se debe tener cuidado de encontrar a alguien con los antecedentes académicos necesarios para un análisis objetivo e intelectual del período histórico y de la religión que se estén estudiando. Los profesores de colegios universitarios y universidades locales a menudo son excelentes oradores invitados o ellos pueden recomendar a otras personas que podrían ser apropiadas para trabajar con los estudiantes en un entorno de escuela pública. Los líderes religiosos de la comunidad también pueden ser un recurso. Recuerde, sin embargo, que ellos tienen compromisos con su propia religión. Asegúrese de que cualquier orador invitado entienda las pautas de la primera enmienda para la enseñanza sobre la religión en la educación pública y que no tenga dudas en cuanto a la naturaleza académica de la asignación.



7. ¿Cómo debo tratar las festividades religiosas en el salón de clases?

Los maestros deben ser conscientes de la diferencia entre enseñar acerca de las festividades religiosas, lo cual es permisible, y celebrar las festividades religiosas, lo cual no lo es. El reconocimiento de los días festivos y la información sobre ellos pueden centrarse en cómo y cuándo se celebran, sus orígenes, historias y significados generalmente aceptados. Si el enfoque es objetivo y sensible, y no promueve ni inhibe la religión, este estudio puede fomentar el entendimiento y el respeto mutuo ante las diferencias en las creencias. Los maestros no pueden utilizar el estudio de las festividades religiosas como una oportunidad para hacer proselitismo o de alguna otra manera introducir creencias religiosas personales en el análisis.

El uso de símbolos religiosos, siempre y cuando se utilicen únicamente como ejemplos de legado cultural o religioso, es permisible como ayuda o recurso para la enseñanza. Los símbolos religiosos solo se pueden exhibir de manera temporal como parte de la lección académica que se esté estudiando. Los estudiantes pueden elegir crear obras de arte con símbolos religiosos, pero los maestros no deben asignar ni sugerir tales creaciones.

El uso del arte, el teatro, la música o la literatura con temas religiosos es permisible si sirve para lograr una meta educativa del plan de estudios bien fundamentada. Tales temas deben incluirse según su valor académico o estético, y no como un medio para promover creencias religiosas. Por ejemplo, la música sagrada se puede cantar o tocar como parte del estudio académico de música. Los conciertos escolares que presenten una variedad de selecciones pueden incluir música religiosa. En los conciertos se deben evitar los programas en los que predomine la música religiosa, especialmente cuando estos coincidan con una festividad religiosa en particular.

Este consejo sobre los días festivos religiosos en las escuelas públicas se basa en las pautas de consenso adoptadas por dieciocho organizaciones educativas y religiosas. Véase el folleto complementario, *Religious Holidays and Public Schools: Questions and Answers* [Festividades religiosas y escuelas públicas: Preguntas y respuestas], que se puede descargar en ReligiousFreedomCenter.org.

8. ¿Hay oportunidades para que los maestros reciban educación en cuanto al estudio sobre la religión?

La preparación de los maestros y los buenos recursos académicos son necesarios a fin de que el estudio sobre la religión en las escuelas públicas sea constitucionalmente permisible y académicamente sólido.

El Religious Freedom Center apoya iniciativas en varias regiones del país diseñadas para preparar maestros de escuelas públicas a fin de que enseñen sobre la religión. El más extenso de estos programas es el California 3Rs Project [Proyecto sobre derechos, responsabilidades y respeto de California], que promueve estos tres principios de la libertad religiosa. Patrocinado conjuntamente por la California County Superintendents Educational Services Association [Asociación de Servicios Educativos para Directores de los Condados de California], el proyecto ha creado una red de líderes y académicos que son un recurso en todo el estado y que brindan apoyo a los maestros en el salón de clases. Los maestros capacitados por el proyecto imparten talleres a sus colegas sobre las pautas constitucionales y educativas para enseñar sobre la religión. Los académicos de estudios religiosos de los colegios universitarios y de las universidades locales están vinculados con los distritos escolares para proporcionar conocimiento especializado continuo y seminarios periódicos sobre las tradiciones religiosas que los maestros analizan en el programa de estudios.



Nota del editor: El Religious Freedom Center of the Newseum Institute también ofrece cursos de licenciatura y posgrado y programas de certificación acreditados por medio de universidades y colegios universitarios asociados. El Religious Freedom Center también dirige el Georgia 3Rs Project [Proyecto sobre derechos, responsabilidades y respeto de Georgia], que es una iniciativa diseñada para crear modelos de demostración de conocimiento religioso y libertad religiosa en los distritos escolares públicos de Georgia. Los tres principios de la libertad religiosa —derechos, responsabilidad y respeto— se originan en la Carta de Williamsburg, firmada por cien líderes nacionales el 22 de junio de 1988, en conmemoración del bicentenario de la petición que hizo Virginia de una Carta de Derechos.

La Oficina de Educación del Estado de Utah copatrocina un proyecto de los tres principios de la libertad religiosa en Utah, una red de líderes que son un recurso en todos los distritos escolares del estado. Otros estados y distritos tienen programas similares en diversas etapas de desarrollo.

La Universidad de Harvard y la Universidad de Pennsylvania ofrecen programas de maestría que son excelentes oportunidades para maestros actuales y futuros de escuela públicas y privadas que estén interesados en aprender más sobre el estudio de la religión y los asuntos relacionados con la libertad religiosa en la vida pública estadounidense.

Otros colegios universitarios y universidades ofrecen ayuda a los maestros, la que incluye programas para maestros en funciones centrados en la enseñanza sobre la religión. Un ejemplo notable es el Religion and Public Education Resource Center at California State University - Chico [Centro de Recursos de Religión y Educación Pública de la Universidad Estatal de California - Chico]. Este centro ofrece recursos, entre los cuales se incluyen guías para los planes de estudio y lecciones de muestra para varias asignaturas.

Otras organizaciones, como el Council on Islamic Education [Consejo de Educación Islámica], ofrecen recursos académicos y talleres sobre la enseñanza en cuanto a tradiciones religiosas específicas.

9. ¿Qué recursos son buenos para la enseñanza sobre la religión en el salón de clases?

La enseñanza sobre la religión en las escuelas públicas requiere que los maestros de clase tengan fácil acceso a recursos académicos sólidos. Afortunadamente, los maestros ahora tienen disponibles buenos recursos para el salón de clases, especialmente en las Ciencias Sociales, a fin de ayudarles a integrar el estudio apropiado sobre la religión.

Finding Common Ground: A Guide to Religious Liberty in Public Schools [Encontrar puntos en común: Una guía para la religión y la educación pública basada en la Primera Enmienda], publicado por primera vez por el First Amendment Center, precursor del Religious Freedom Center of the Newseum Institute, proporciona una extensa lista de organizaciones y editores que ofrecen recursos para el salón de clases específicos para la enseñanza sobre la religión en las escuelas públicas.

Dos publicaciones recientes son ejemplos de lo que ahora está disponible para el estudio sobre la religión en los salones de clases de las escuelas secundarias. En primer lugar, *Religion in American Life* [La religión en la vida de los estadounidenses] es una serie de diecisiete tomos para lectores jóvenes escrita por académicos destacados. Publicada por Oxford University Press, la serie incluye tres tomos cronológicos sobre la historia religiosa de los Estados Unidos, nueve tomos que hablan de importantes grupos religiosos (protestantes, católicos, judíos, cristianos ortodoxos, mormones, musulmanes, hindúes, budistas, indígenas estadounidenses y otros), y cuatro tomos que tratan temas específicos de especial importancia para entender la función de la religión en la vida de



los estadounidenses (mujeres y religión, asuntos de Iglesia-Estado, religión afroamericana e inmigración).

En segundo lugar, Columbia University Press ha publicado *On Common Ground: World Religions in America* [En terreno común: Las religiones del mundo en Estados Unidos], cuyo contenido ahora está disponible en el sitio web del proyecto de Harvard sobre el pluralismo, Pluralism.org. Este recurso multimedia utiliza texto, fuentes primarias, fotografías, música, películas y la palabra hablada para dar vida a la extraordinaria diversidad religiosa de los Estados Unidos. Se representan quince religiones diferentes en diversas regiones de Estados Unidos, desde las tradiciones cristianas, judías y de los indígenas estadounidenses ya establecidas desde hace tiempo, hasta las que han llegado más recientemente, tales como el hinduismo y el budismo.

Nota del editor: Diane L. Moore, directora del Religious Literacy Project [Proyecto de instrucción religiosa], es la académica principal de un nuevo curso en línea masivo y abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) de HarvardX titulado World Religions Through Their Scriptures. [Religiones del mundo a través de sus Escrituras]. Este proyecto es una colaboración entre seis académicos de Harvard Divinity School [Facultad de Teología de Harvard], la Harvard's Faculty of Arts and Sciences [Facultad de Artes y Ciencias de Harvard] y el Wellesley College para crear una serie de módulos que introducen a los participantes al estudio académico de la religión mediante algunos de los textos centrales de cinco de las tradiciones religiosas del mundo, con hincapié en los orígenes y los intérpretes.

10. ¿Qué relación existe entre la religión y la educación del carácter?

Como se analizó anteriormente, la primera enmienda prohíbe que los maestros de las escuelas públicas inculquen o inhiban la religión. Los maestros deben mantenerse neutrales en cuanto a la religión, neutrales entre las religiones y entre lo que es religioso y no lo es, pero eso no significa que los maestros deban ser neutrales en cuanto a la virtud cívica o el carácter moral.

Los maestros deben enseñar las virtudes personales y cívicas ampliamente observadas en nuestra sociedad, tales como la honradez, la amabilidad, la preocupación por los demás, la equidad y la integridad. Deben hacerlo sin invocar la autoridad religiosa ni denigrar los compromisos religiosos o filosóficos de estudiantes y padres.

Cuando los distritos escolares desarrollen un plan para una educación completa del carácter, deben tener presente que la vida moral de un gran número de estadounidenses está moldeada por una profunda convicción religiosa. Tanto el enfoque de la educación del carácter como los materiales que se



utilicen en el salón de clases deben seleccionarse en estrecha consulta con los padres y otros miembros de la comunidad que representen una amplia gama de perspectivas. Cuando se procura hallar consenso, las comunidades pueden ponerse de acuerdo en los rasgos de carácter fundamentales que desean que se enseñen en las escuelas, así como en la manera en que desean que se lleve a cabo la educación del carácter. Para obtener orientación sobre cómo desarrollar e implementar un programa de educación de calidad sobre el carácter, visite Character.org.

LAS CREENCIAS PERSONALES DE LOS MAESTROS

11. ¿Puedo orar o practicar de alguna manera mi religión mientras estoy en la escuela?

Como empleados del gobierno, los maestros de las escuelas públicas están sujetos a la cláusula establecimiento de la primera enmienda y, por lo tanto, se les requiere ser neutrales en cuanto a la religión mientras llevan a cabo sus deberes como maestros. Eso significa, por ejemplo, que los maestros no tienen derecho de orar con los estudiantes ni en presencia de ellos durante la jornada escolar.

Fuera de sus responsabilidades escolares, los maestros de las escuelas públicas son libres, al igual que otros ciudadanos, de enseñar o de participar de cualquier otro modo en su comunidad religiosa local. Pero los maestros deben abstenerse de utilizar su puesto en la escuela pública para promover sus actividades religiosas externas.

Los maestros, por supuesto, llevan su religión con ellos al pasar la puerta del centro escolar cada mañana; sin embargo, debido a la primera enmienda,

los maestros que deseen orar o participar en otras actividades religiosas —a menos que lo hagan en silencio— deben hacerlo fuera de la presencia de los estudiantes. Si un grupo de maestros desea reunirse para orar o estudiar las Escrituras en la sala de maestros durante su tiempo libre en la jornada escolar, no vemos ninguna razón constitucional por la que no se les permita hacerlo, siempre y cuando la actividad se realice fuera de la presencia de los estudiantes y no interfiera con sus deberes ni con los derechos de otros maestros.

Nota del editor: En la actualidad, solo un estado, Pennsylvania, prohíbe a los maestros llevar atuendo religioso mientras enseñan en escuelas públicas. Pennsylvania define el atuendo religioso como “Cualquier prenda de vestir, marca, emblema o insignia que indique el hecho de que tal maestro es miembro o adherente de cualquier orden, secta o denominación religiosa”. En todos los demás estados se permite a los maestros usar atuendo religioso. No obstante, según la Corte Suprema de los Estados Unidos, se prohíbe a los maestros de todas las escuelas públicas estatales usar ropa con mensajes de proselitismo (p. ej., una camiseta que diga “Jesús salva”).

12. ¿Cómo respondo si los estudiantes preguntan acerca de mis creencias religiosas?

Algunos maestros prefieren no responder la pregunta, afirmando que es inapropiado que un maestro introduzca sus creencias personales al análisis. Otros maestros pueden optar por responder la pregunta de manera directa y sucinta a fin de lograr un ambiente abierto y franco en el salón de clases.

Sin embargo, antes de responder la pregunta, los maestros deben considerar la edad de los estudiantes. Es posible que los estudiantes de secundaria sean capaces de distinguir entre una perspectiva personal y la posición oficial de la escuela; los niños muy pequeños



tal vez no. En cualquier caso, el maestro puede responder como máximo con una breve declaración de creencia personal, pero no puede convertir la pregunta en una oportunidad de hacer proselitismo a favor o en contra de la religión. Los maestros no pueden premiar ni castigar a los estudiantes porque estén de acuerdo o en desacuerdo con los puntos de vista religiosos del maestro.

EXPRESIÓN RELIGIOSA DE LOS ESTUDIANTES

13. ¿Pueden los estudiantes expresar sus puntos de vista religiosos en las escuelas públicas?

En “Religion in the Public Schools: A Joint Statement of Current Law” [La religión en las escuelas públicas: Una declaración conjunta sobre la ley actual], (descargable en ReligiousFreedomCenter.org), treinta y cinco organizaciones religiosas y de libertades civiles dan el siguiente resumen de los derechos de los estudiantes de expresar su religión en una escuela pública:



Los estudiantes tienen el derecho de orar individualmente o en grupo, o de analizar sus puntos de vista religiosos con sus compañeros, siempre y cuando no perturben. Debido a que la cláusula de establecimiento no se aplica a la expresión estrictamente privada, los estudiantes disfrutan del derecho de leer su Biblia u otras Escrituras, de dar las gracias antes de comer, de orar antes de las pruebas y de hablar sobre religión con otros estudiantes que estén dispuestos a escuchar. En el salón de clases, los estudiantes tienen el derecho de orar en silencio, excepto cuando se les requiera participar diligentemente en actividades escolares (por ejemplo, los estudiantes no pueden decidir orar justo cuando el maestro les esté pidiendo que hagan algo). En entornos informales, tales como el comedor o los pasillos, los estudiantes pueden orar en voz alta o en silencio, sujetos a las mismas reglas de orden que se aplican a otras formas de expresión en esos lugares. Sin embargo, el derecho de participar en la oración voluntaria no incluye, por ejemplo, el derecho de tener un público que no tiene más remedio que escuchar o de obligar a otros estudiantes a participar.



14. ¿Pueden los estudiantes expresar puntos de vista religiosos en sus asignaciones?

El documento “Religious Expression in Public Schools” [La expresión de la religiosidad en las escuelas públicas], publicado por el Departamento de Educación de EE. UU., que se puede descargar en ReligiousFreedomCenter.org, ofrece la siguiente guía sobre la expresión religiosa en las asignaciones de los estudiantes:

Los estudiantes pueden expresar sus creencias religiosas en forma de tareas escolares, obras de arte y otras asignaciones escritas y orales sin que se les discrimine por el contenido religioso de sus trabajos. Dicho trabajo realizado en el hogar y en el salón de clases se debe evaluar según las normas académicas habituales de contenido y relevancia, y en contraste con otras cuestiones pedagógicas legítimas que haya determinado la institución académica.

15. ¿Cómo deben responder las escuelas públicas a las peticiones de exención de los padres?

En “Una guía para padres sobre la religión en las escuelas públicas”, la National PTA y el Religious Freedom Center of the Newseum Institute dan el siguiente consejo en cuanto a las peticiones de exención:

Siempre que sea posible, las autoridades escolares deben tratar

de acceder a las peticiones de los padres y de los estudiantes de que se les exima de los análisis o actividades en el aula por motivos religiosos. Si la petición se centra en un análisis, asignación o actividad en particular, se debe acceder a la petición de manera rutinaria a fin de lograr un equilibrio entre la libertad religiosa del estudiante y el interés de la escuela en proveer una educación integral.

Si se comprueba que ciertas lecciones en particular suponen una carga considerable para el libre ejercicio de la religión por parte de un estudiante, y si la escuela no puede demostrar que existe un motivo imperioso para exigir la asistencia, algunos tribunales pueden exigir a las escuelas que eximan al estudiante.

16. ¿Pueden las escuelas públicas tener en cuenta a los estudiantes que tienen requisitos especiales en su religión?

A veces se pide a las escuelas públicas que tengan en cuenta a los estudiantes que tienen requisitos o prácticas especiales en su religión. Las autoridades escolares sensibles y consideradas pueden conceder fácilmente muchas de esas peticiones sin que surjan cuestiones constitucionales. Los estudiantes musulmanes, por ejemplo, tal vez necesiten un lugar tranquilo durante el almuerzo o durante los descansos para cumplir con su obligación de orar durante la jornada escolar. Los Testigos de Jehová piden que se exima a sus hijos de las celebraciones de cumpleaños. Siempre que sea posible acceder a esas peticiones, las autoridades escolares deben hacerlo en armonía con el espíritu de la primera enmienda.



Sin embargo, no se debe colocar a los administradores ni maestros en la posición de vigilar que el niño o joven cumpla con un requisito religioso en particular. El hacer cumplir obligaciones religiosas tales como la oración, las restricciones alimentarias o el uso de un tocado en la cabeza es responsabilidad de los padres, no de los maestros.

17. ¿Pueden los estudiantes formar clubes religiosos extracurriculares?

La Ley de Igualdad de Acceso aprobada por el Congreso en 1984 garantiza que los estudiantes de las escuelas públicas secundarias puedan formar clubes religiosos, incluso clubes bíblicos, si la escuela permite otros “grupos no relacionados con el plan de estudios”. Esta ley tiene por objeto proteger las reuniones iniciadas y dirigidas por los estudiantes en las escuelas secundarias. De acuerdo con esta ley, las personas externas no pueden “dirigir, llevar a cabo, controlar ni asistir con regularidad” a los clubes religiosos de estudiantes, y los maestros que actúen como encargados pueden estar presentes en las reuniones religiosas solo en una función no participativa. (Los requisitos de la Ley de Igualdad de Acceso se describen en detalle en “Equal Access and the Public Schools: Questions and Answers” [La igualdad de acceso y las escuelas públicas: Preguntas y respuestas], un folleto patrocinado por veintiún grupos religiosos y educativos, que se puede descargar en ReligiousFreedomCenter.org).

El Departamento de Educación de EE. UU., en el documento “Religious Expression in Public Schools”, proporciona la siguiente guía para interpretar la Ley de Igualdad de Acceso:

La Ley de Igualdad de Acceso se ha diseñado para garantizar que, de acuerdo con la primera enmienda,

se conceda para las actividades religiosas de los estudiantes el mismo acceso a las instalaciones de las escuelas públicas que para las actividades seculares de los estudiantes. Basándose en las decisiones de los tribunales federales, así como en sus interpretaciones de la ley, el Departamento de Justicia ha aconsejado que la ley se interprete en el sentido de que establece, entre otras cosas, que:

- Los grupos religiosos de estudiantes de las escuelas secundarias públicas tienen el mismo derecho de acceso a las instalaciones escolares que disfrutaban otros grupos similares de estudiantes. Bajo la Ley de Igualdad de Acceso, una escuela que reciba fondos federales y que permita que uno o más clubes de estudiantes no relacionados con el plan de estudios se reúnan en el establecimiento durante el tiempo en que no se imparta instrucción, no puede negar el acceso a grupos religiosos de estudiantes.
- Una reunión, según la define y ampara la Ley de Igualdad de Acceso, puede incluir un servicio de oración, lectura de la Biblia u otra práctica de adoración.
- Una escuela que reciba fondos federales debe permitir que los grupos de estudiantes que se reúnan bajo esta ley utilicen los medios de publicidad de la escuela —entre ellos el sistema de altavoces, el periódico escolar y el tablero de anuncios de la escuela— para anunciar sus reuniones en los mismos términos que otros grupos de estudiantes que no estén relacionados con el plan de estudios a los que se les permita utilizar los medios de publicidad de la escuela. Cualquier política relacionada con el uso de los medios de publicidad de la escuela se debe aplicar de manera no discriminatoria a todos los grupos de estudiantes que no estén relacionados con el plan de estudios. Sin embargo, las escuelas pueden



informar a los estudiantes que ciertos grupos no son patrocinados por la escuela.

- Una escuela crea un foro abierto limitado en virtud de la Ley de Igualdad de Acceso, dando lugar a los derechos de igualdad de acceso para los grupos religiosos, cuando permite que los estudiantes se reúnan durante el almuerzo u otro horario en que no se imparta instrucción durante la jornada escolar, así como cuando permite que los estudiantes se reúnan antes y después de dicha jornada.

18. ¿Pueden los estudiantes distribuir literatura religiosa en la escuela?

Un número cada vez mayor de estudiantes está solicitando permiso para distribuir literatura religiosa en los recintos de las escuelas públicas. De acuerdo con las pautas emitidas por el Departamento de Educación de EE. UU.:

Los estudiantes tienen derecho de distribuir literatura religiosa a sus compañeros de escuela en los mismos términos en los que se les permite distribuir otro tipo de literatura que no esté relacionada con el plan de estudios o las actividades de la escuela. Las escuelas pueden imponer las mismas restricciones razonables de tiempo, lugar y forma u otras restricciones constitucionales a la distribución de literatura religiosa que las que por lo general imponen a la literatura no relacionada con la escuela, pero no pueden escoger que la literatura religiosa sea el objeto de una normativa especial.

19. ¿Pueden los maestros utilizar dramatizaciones o simulaciones para enseñar sobre la religión?

En los salones de clase de las escuelas públicas no se deben recrear las prácticas o ceremonias religiosas mediante actividades de dramatización por tres razones:

Tales representaciones corren el riesgo de atenuar la diferencia entre la enseñanza sobre la religión (que es constitucional) y la práctica de la religión patrocinada por la escuela (que es inconstitucional).

La dramatización de prácticas o rituales religiosos puede violar la libertad religiosa, o libertad de conciencia, de los estudiantes en el salón de clases. Aunque todos los estudiantes sean voluntarios, muchos padres no quieren que sus hijos participen en una actividad de una religión que no sea la suya. El hecho de que el ejercicio sea una "actuación" no evita posibles problemas.

Con las simulaciones o dramatizaciones, sin importar cuán cuidadosamente se hayan planificado o lo bien intencionadas que sean, se corre el riesgo de quitar importancia, caricaturizar o simplificar demasiado la tradición religiosa que se está estudiando. Los maestros deben utilizar recursos audiovisuales y fuentes primarias para mostrar a los estudiantes las ceremonias y los rituales de las religiones del mundo.



ACERCA DE NOSOTROS

RELIGIOUS FREEDOM CENTER

NEWSEUM INSTITUTE

El **Religious Freedom Center of the Newseum Institute** es una iniciativa nacional no partidista centrada en educar al público estadounidense sobre los principios de libertad religiosa de la primera enmienda. Reorganizado en 2010 para ampliar las iniciativas de libertad religiosa iniciadas por el First Amendment Center en 1994, el Religious Freedom Center ha patrocinado numerosos programas públicos en el Newseum, ha establecido asociaciones con organizaciones nacionales e internacionales y ha reunido a una amplia gama de grupos religiosos y de libertades civiles. La misión del Religious Freedom Center es doble: educar al público sobre la historia, el significado y la importancia de la libertad religiosa, y promover el diálogo y el entendimiento entre personas de todas las religiones y de las que no profesan ninguna. El Religious Freedom Center lleva a cabo su misión a través de cinco iniciativas: promover el diálogo civil, involucrar al público, proveer a las escuelas, educar a los líderes y publicar estudios sobre la libertad religiosa. Para más información, visite ReligiousFreedomCenter.org.



HAGA QUE SU ESCUELA SEA PARTIDARIA DE LA PRIMERA ENMIENDA

El Religious Freedom Center ofrece cursos de aprendizaje mixto que combinan programas en línea y presenciales a fin de preparar a los educadores y a las partes interesadas de la comunidad para que se conviertan en especialistas en derechos humanos y constitucionales en cuestiones de religión y escuelas públicas.

Estos cursos capacitan a los líderes para crear y mantener escuelas partidarias de la primera enmienda que promuevan la libertad religiosa y los conocimientos básicos sobre la religión como competencias cívicas fundamentales. Se pueden cursar sin obtener créditos, o tomarlos para obtener créditos de desarrollo profesional, universitarios o de posgrado.

Vea el catálogo de cursos, solicite becas y descargue recursos en

ReligiousFreedomCenter.org.



Una guía para maestros sobre la

RELIGIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Fecha de publicación: 2022

RELIGIOUS FREEDOM CENTER

NEWSEUM INSTITUTE

555 Pennsylvania Ave., NW
Washington, DC 20001
ReligiousFreedomCenter.org
[@NewseumReligion](https://twitter.com/NewseumReligion)

PD60014124 002. Se permite la duplicación